

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE  
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 091**

**Punta Arenas, 29 de abril del 2021.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de

M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 33 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 856 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 331 postulaciones a la beca; un total de 192 solicitudes de renovación del beneficio; y 6 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2021:**
  - a. Procede asignar la Beca a 5 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 316 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:**

- a. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a 178 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede suprimir la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales, se detectó el no cumplimiento de los requisitos de renovación.
- f. Procede suprimir la Beca a 0 estudiante de Enseñanza Superior, para el año 2021, respecto de los cuales, se detectó el no cumplimiento de los requisitos de renovación.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado suspensión de estudios.**

- a. Procede acoger la suspensión de estudios por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger suspensión de estudios solicitado por 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.**
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 6 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Integración Territorial a 5 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
<b>BECADO</b>	<b>MEDIA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>4</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>1</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5</b>
	<b>SUPERIOR</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 316 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	<b>MEDIA</b>	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	<b>316</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>316</b>
	<b>SUPERIOR</b>	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE,** la Beca Integración Territorial a 1 estudiantes de Enseñanza Media y a 180 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el

cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
<b>BECADO</b>	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	178
		<b>SUB TOTAL</b>	178
<b>TOTAL GLOBAL</b>		179	

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE,**

solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		<b>SUB TOTAL</b>	4
<b>TOTAL GLOBAL</b>		4	

**ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE,**

solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de "Revisión por PAC".

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE,**

la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 8 estudiantes de

Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO BECA</b>	<b>DE</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS SUSPENDIDAS</b>
<b>SUSPENSIÓN</b>	<b>MEDIA</b>		Suspensión anual	<b>0</b>
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>SUPERIOR</b>		Suspensión anual	<b>4</b>
			Suspensión 1° semestre	<b>4</b>
			Suspensión 2° semestre	<b>0</b>
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>8</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>8</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE,** la Beca Integración Territorial a 1 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello.

**ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 04 de fecha 29 de abril del 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021"
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PAC", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de "Suspensión".

- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca de Integración Territorial para el año 2021".

**ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paula Vidal Muñoz".

**PAULA VIDAL MUÑOZ**

**DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.



Anexo N° 1

"Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."

Acceso preferente (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
					468

Asignación (4)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
					652
					617
					580
					580

Anexo N° 2

"Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."

A saber: (316)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					

23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	

78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	

133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	

188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	

243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	

298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	

Anexo N° 3

“Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021”

Educación Media. (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM

Educación Superior. (164)

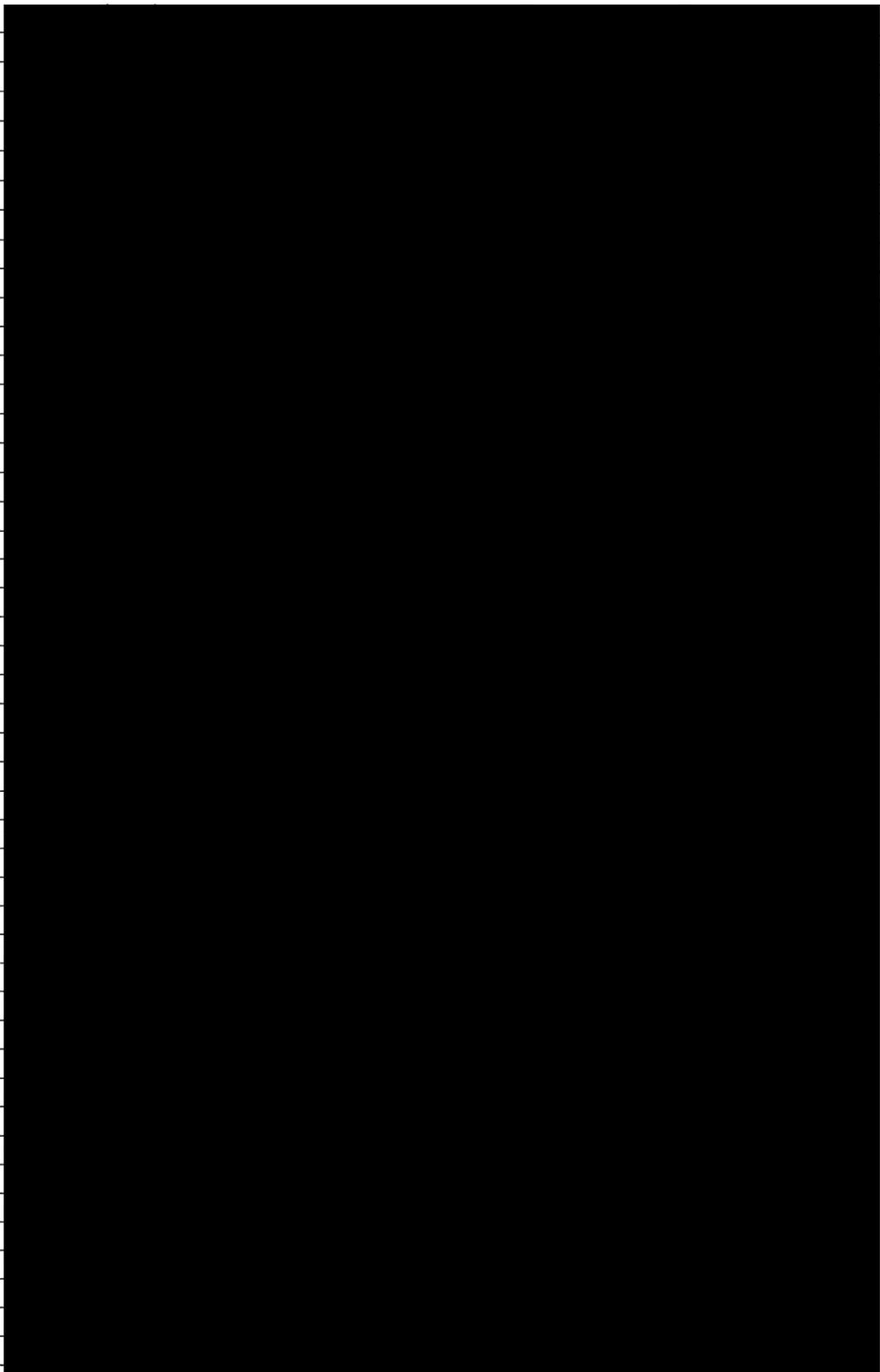
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					



20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	

69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	

118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164



Reactivantes (8)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
[REDACTED]				

Cambio de carrera (1)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]				

Continuidad de estudios (1)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]				

Practica por tres meses (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]				

Anexo N° 4

"Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2021."

A saber (4)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
[REDACTED]				

--	--	--	--	--	--

Anexo N° 5

“Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por PAC”, y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021.”

A saber (6)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Anexo N° 6

“Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de “Suspensión”.

Suspensión primer semestre (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES
					SIN CAR
					SIN CAR
					SIN CAR
					SIN CAR

Suspensión anual (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES
					SIN CAR
					SIN CAR



[REDACTED]	SIN CAR
[REDACTED]	SIN CAR

Anexo N° 7

“Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca de Integración Territorial para el año 2021”.

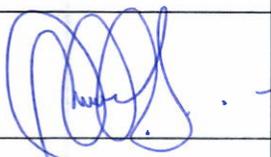
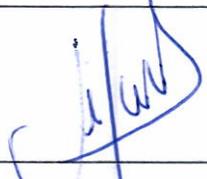
RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

 <p>Gobierno de Chile</p> <p><b>GOBIERNO DE CHILE</b> JUNAEB Unidad de Becas</p>	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Revisión: 00
		Fecha: 29.04.2021
		Página: 1 de 23
<b>N° 05</b>		

### 1.- IDENTIFICACION DE LA REUNIÓN

<b>Fecha</b>	29 de abril del 2021		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
<b>Hora Inicio</b>	10:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	11:30 hrs.
<b>Motivo</b>	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2021		

### 2.- ASISTENTES

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ – DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO – ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

**En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales, se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 057 de fecha 03.03.2021**

### 3.- TEMAS TRATADOS

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la renovación primer semestre 2021 de las Becas de Integración Territorial correspondientes a enseñanza media y superior y postulantes enseñanza media de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

#### INFORMACIÓN RELEVANTE

- El proceso de renovación se realizó vía on line en el portal de becas teniendo dos vías de acceso: desde la web de junaeb a <https://portalbecas.junaeb.cl/#/login> o [www.renuevatubeca.cl](http://www.renuevatubeca.cl) Los estudiantes pudieron acceder desde el 10 de diciembre 2020 al 25 de enero 2021, posteriormente, se decide aplazar el cierre al 5 de febrero 2021. Una vez ingresado el formulario de renovación, los estudiantes debían entregar sus antecedentes a las redes colaboradoras o a nuestra unidad.
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (marzo 2021 \$ 96.284.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM). Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente). Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.
- La cobertura para este 2021 es de 889 cupos siendo 33 de enseñanza media y 856 de enseñanza superior, lo anterior suma una inversión de M\$ 1.110.983. Ello, según la distribución presupuestaria recibida por el nivel central el 25 de enero 2021.
- El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está descrito en la página 11 del Manual de asignación y administración de beneficios 2021 aprobado según Resolución Exenta n°3052 del 21.12.2020. Lo componen:
  - Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones
  - Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.
- Para esta instancia, se consideran aquellos estudiantes que al mes de abril presentan su documentación al día y contemplan las revisiones de la Dirección Nacional con fuentes secundarias. Sin embargo, posterior a la asignación, dichos alumnos pasarán por una visación de la Dirección Nacional por lo que podría haber modificaciones en su estado final con el fin de realizar una correcta asignación.
- Quienes se mantengan pendientes, serán considerados para los próximos cierres regionales.

**REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:**

NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD ASIGNACIÓN	TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	SE VALIDA CON
E. MEDIA	Renovante	Académico	Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo	
	Renovante		Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo	
	Postulante		Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.	
E. MEDIA / E. SUPERIOR		Territorial	Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	1. Acreditación mediante base de datos oficial.
		Académico	Acreditar calidad de alumno regular para el 1° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	2. Acreditación excepcional documental.
		Socioeconómico	Contar con un Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	3. Comisión Regional de la beca.
	Postulante	Académico	Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.	

## DOCUMENTACIÓN RENOVANTES

1. ENSEÑANZA MEDIA: no presentan documentación, sólo aplica para suspensión de estudios.
2. ENSEÑANZA SUPERIOR: presentan los siguientes documentos:
  - Certificado alumno/a regular primer semestre 2021
  - Certificado de notas de último semestre o año cursado (en caso de carreras anuales).
  - Formatos y documentos específicos para suspensión de estudios y apelación por aprobación curricular

En el caso de la certificación de alumno regular y del porcentaje de aprobación curricular, las instituciones de educación superior pueden presentarlas a través de una PLANILLA DE ACREDITACIÓN MASIVA según indica nuestro manual en su página 49. Esta planilla debe contener los siguientes campos obligatorios;

RU T	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERN O	CÓDIGO ÚNICO DE CARRERA 1° SEMESTRE 2021	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 1° SEMESTRE 2021	PORCENTAJE APROBACIÓN CURRICULAR 2° SEMESTRE 2020 (O ANUAL SI CORRESPONDE)	AÑO DE INGRESO	OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS	PERIODO DE OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS (1S, 2S, ANUAL)
---------	--------	---------	---------------------	-------------------------	---	-------------------	---	---	-------------------	------------------------------------	--

## DOCUMENTACIÓN POSTULANTES

1. ENSEÑANZA MEDIA: certificado de residencia que indica localidad de domicilio familiar.
2. ENSEÑANZA SUPERIOR: certificado de residencia que indica localidad de domicilio familiar.

## PRESENTACIÓN A COMISIÓN

### RENOVACIÓN

El número total de estudiantes que debían efectuar proceso de renovación para el año 2021 alcanzaba al siguiente número, según nivel educacional y comuna de domicilio familiar:

NIVEL EDUCACIONAL	
Ed. Media	33
Ed. Superior	742
<b>TOTAL</b>	<b>775</b>

COMUNA ORIGEN BECADOS/AS	
Cabo de Hornos	17
Laguna Blanca	2
Natales	315
Porvenir	86
Primavera	20
Punta Arenas	314
Rio Verde	3
San Gregorio	13
Torres del Paine	3
Timaukel	2
<b>TOTAL</b>	<b>775</b>

El número de estudiantes que debía renovar era de **775**, los cuales desglosamos en lo siguiente:

- 53 estudiantes no ingresaron formulario de renovación
- 10 estudiantes se reportaron como egresados o titulados.
- 12 estudiantes que superan duración máxima del beneficio.
- **700** estudiantes con formulario en SINAB (670 Educación Superior y 30 Educación Media)

### POSTULACIÓN

El número de estudiantes que ingresó postulación para el año 2021 fue de 873, según el siguiente desglose de comuna de domicilio familiar y por nivel académico:

Comuna de Origen	Ed. Superior	Ed. Media
Cabo de Hornos	14	1
Laguna Blanca	1	1
Natales	165	110
Porvenir	18	10
Punta Arenas	340	194
San Gregorio	1	5
Torres del Paine	3	0
Rio Verde	0	1
Timaukel	0	2
Primavera	0	7
<b>Total</b>	<b>542</b>	<b>331</b>

Para la presente comisión sólo se sancionará educación media, superior queda pendiente para el corte de mayo.



## RESUMEN ASIGNACION MES DE MARZO:

Educación media:

Becado	27
Solicitud rechazada	2
Pendiente (Estaba mal consignado como Ed. Superior)	1
<b>Total</b>	<b>29</b>

Educación superior:

Becado	109
Solicitud rechazada	4
Pendiente	557
<b>Total</b>	<b>670</b>

## RESUMEN COBERTURAS 2021

	Media	Superior	Total
<b>Cobertura Asignada</b>	<b>33</b>	<b>856</b>	<b>889</b>
Ejecutado Marzo	27	109	136
Renovantes pendientes	1	557	558
Disponible POSTULANTES	5	190	195

### **Nota:**

Para el periodo 2021 se registraron 2.296 postulaciones. Correspondiente 698 educación media y 1598 a educación superior.

## PROCESO DE RENOVACIÓN

### I. EDUCACIÓN MEDIA

#### 1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

Se propone renovar a estudiante renovante que cumple con los requisitos para la renovación de la beca, según normativa página 27. A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
[REDACTED]				

#### 2. SITUACIONES DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir beca a estudiante que vive y estudia en la misma localidad. Esto según normativa página 75 Causal 2: "Estudiante no cumple con alguno de los requisitos que dio origen a la beca". A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
[REDACTED]				

### II. EDUCACIÓN SUPERIOR

#### 1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: (164)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[REDACTED]				
2	[REDACTED]				
3	[REDACTED]				
4	[REDACTED]				
5	[REDACTED]				
6	[REDACTED]				
7	[REDACTED]				
8	[REDACTED]				
9	[REDACTED]				
10	[REDACTED]				
11	[REDACTED]				
12	[REDACTED]				
13	[REDACTED]				
14	[REDACTED]				
15	[REDACTED]				
16	[REDACTED]				
17	[REDACTED]				

18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	



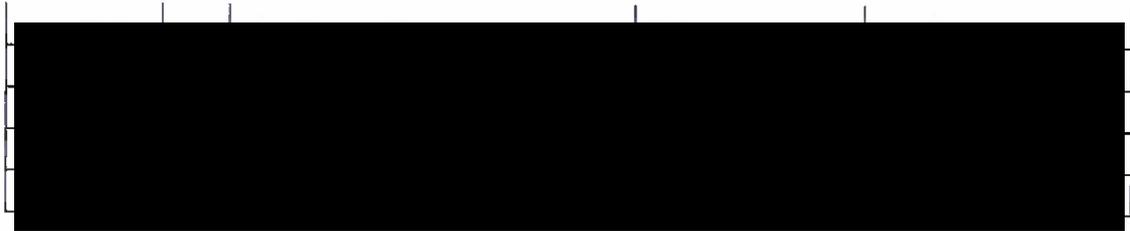
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	



122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	

1.2. Se Propone renovar a estudiantes que reactivan su beneficio. A saber: (8)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM



1.3. Se propone renovar a estudiantes que presentan apelación por porcentaje de aprobación curricular por primera vez. A saber: (6)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
					Problemas de salud
					Situaciones académicas
					Problemas económicos
					Problemas económicos
					Problemas de salud
					Problemas económicos

1.4. Se propone renovar a estudiante que cambia de carrera para el año 2021. Cambia de Pedagogía en Lengua Inglesa a Pedagogía en Educación de Párvulos. A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

1.5. Se propone renovar a estudiante que realiza continuidad de estudios, de Tecnología en Producción Ganadera a Ingeniería en Producción Ganadera. A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

1.6. Se propone renovar a estudiantes que realizan práctica profesional por 3 meses. A saber (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

## 2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN

2.1. Se propone suspender por el primer semestre a los siguientes estudiantes: A saber: (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES
[REDACTED]					SIN CAR
					SIN CAR
					SIN CAR
					SIN CAR

2.2. Se propone suspender por el año 2021 a los siguientes estudiantes: A saber: (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES
[REDACTED]					SIN CAR
					SIN CAR
					SIN CAR
					SIN CAR

## 3. SITUACIONES DE RECHAZO

Se propone rechazar solicitud de renovación a estudiantes que no cumplen con los requisitos para mantener el beneficio. A saber: (4)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MOTIVO
[REDACTED]					Sin RSH
					Sin RSH
					Supera RSH
					Sin RSH

## PROCESO DE POSTULACIÓN

Para la presente comisión sólo se sancionará situaciones de postulación de estudiantes de educación media. Educación Superior será revisada en la próxima Comisión de Asignación.

### I. EDUCACIÓN MEDIA

#### 1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN

1.1. Se propone becar a estudiante postulante que cumple con los requisitos para la asignación como acceso preferente, perteneciente a red Sename. A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
					468

1.2. Se propone becar a estudiantes postulantes, según orden de prelación, que cumplen con los requisitos para asignación, de acuerdo a la cobertura asignada en educación media para la región de Magallanes. A saber: (4)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
					652
					617
					580
					580

#### 2. SITUACIONES DE DEMANDA INSATISFECHA

Se lista a estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos para la asignación de la beca, pero que no han sido asignados por la disponibilidad presupuestaria. Se listan en orden de prelación, para ser becados en caso de aumentar la cobertura para educación media. A saber: (10)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
					552
					537
					494
					470
					470
					442
					416
					412
					357
					310

### 3. SITUACIONES DE SOLICITUD RECHAZADA

Se propone rechazar la solicitud de postulación de estudiantes que no cumplen con los requisitos para Beca de Integración Territorial. A saber: (316)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					



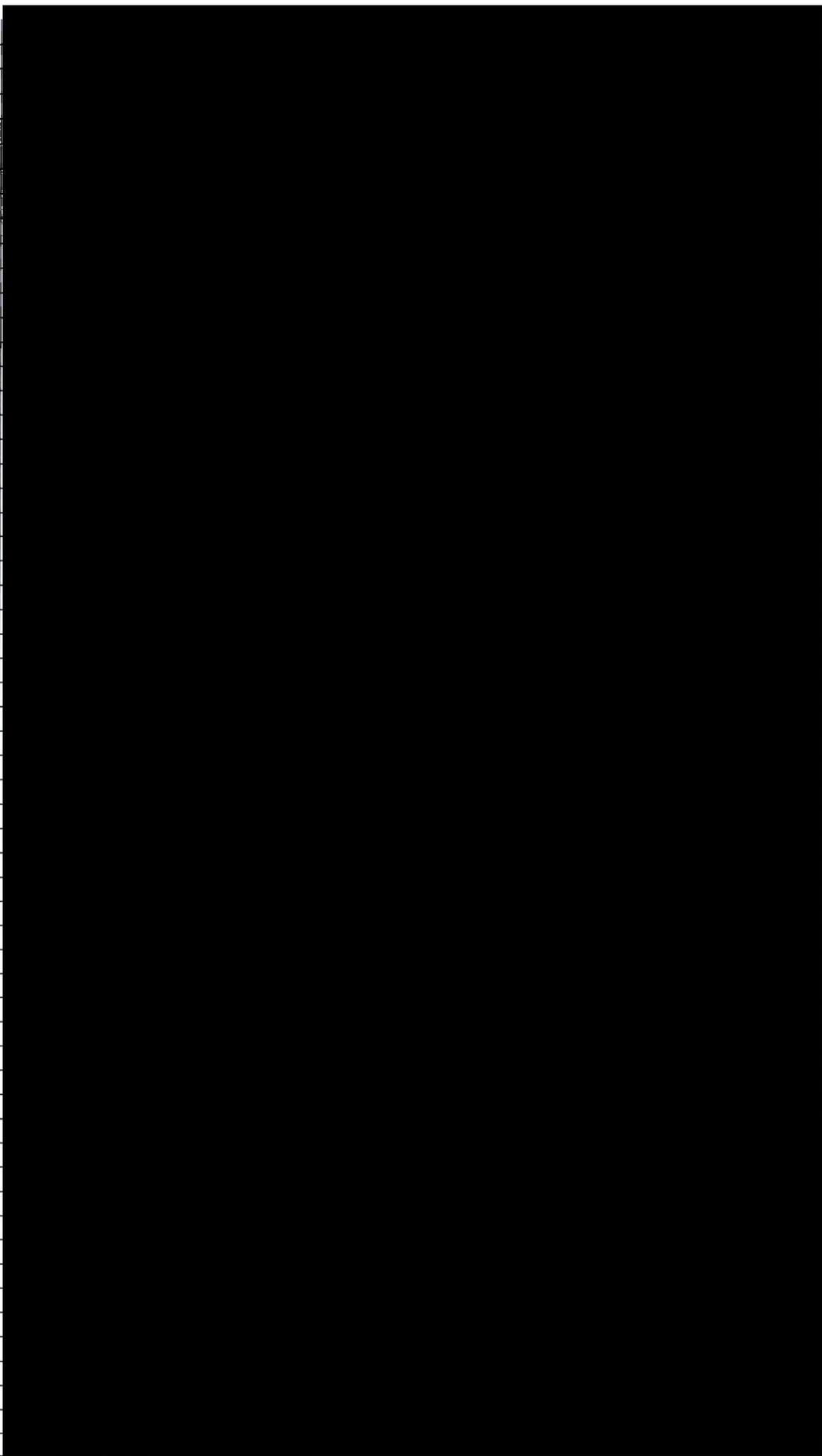
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	



112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		
120		
121		
122		
123		
124		
125		
126		
127		
128		
129		
130		
131		
132		
133		
134		
135		
136		
137		
138		
139		
140		
141		
142		
143		
144		
145		
146		
147		
148		
149		
150		
151		
152		
153		
154		
155		
156		
157		
158		
159		
160		
161		
162		
163		
164		
165		
166		
167		
168		
169		
170		



171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229



A handwritten signature or set of initials in blue ink is located in the bottom right corner of the page. It consists of a small mark above a larger, stylized signature.

230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	



289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316



## RESUMEN COMISIÓN ABRIL

### EDUCACIÓN MEDIA

	RENOVANTE	POSTULANTE	TOTAL
BECADOS	27	5	32
SUPRESIÓN	1		1
SOLICITUD RECHAZADA	2	316	318
DEMANDA INSATISFECHA		10	10
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>331</b>	<b>361</b>

% ESTUDIANTES RENOVADOS = 90%

### EDUCACIÓN SUPERIOR

	RENOVANTE
BECADOS	293
SOLICITUD RECHAZADA	8
SUSPENSIÓN ANUAL	4
SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	4
PENDIENTES	361
<b>Total</b>	<b>670</b>

% ESTUDIANTES RENOVADOS = 44%

#### 4.- ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p><b>I RENOVACIÓN</b></p> <p><b>EDUCACIÓN MEDIA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se renueva beca a 1 estudiante.</li><li>2. Se suprime beca a 1 estudiante.</li></ol> <p><b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b></p> <p><b>1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.1. Se renueva a 164 estudiantes.</li><li>1.2. Se renueva beca a 8 estudiantes reactivantes.</li><li>1.3. Se acepta apelación PAC y se beca a 6 estudiantes.</li><li>1.4. Se acepta y beca a 1 estudiante que cambia de carrera para el año 2021.</li><li>1.5. Se acepta y beca a 1 estudiante que realiza continuidad de estudios.</li><li>1.6. Se renueva por tres meses a 3 estudiantes que realizan práctica profesional.</li></ol> <p><b>2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2.1. Se suspende por el primer semestre 4 estudiantes.</li><li>2.2. Se suspende por el año 2021 a 4 estudiantes.</li></ol> <p><b>3. SITUACIONES DE RECHAZO</b></p> <p>Se rechaza solicitud de renovación a 4 estudiantes.</p>	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	29-04.2021
<p><b>II POSTULACIÓN ED. MEDIA</b></p> <p><b>1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.1. Se asigna a 1 estudiante como acceso preferente, perteneciente a red Sename.</li><li>1.2. Se asigna a 4 estudiantes postulantes.</li></ol> <p><b>2. SITUACIONES DE DEMANDA INSATISFECHA</b></p> <p>Se lista a 10 estudiantes con demanda insatisfecha.</p> <p><b>3. SITUACIONES DE SOLICITUD RECHAZADA</b></p> <p>Se rechazar la solicitud de postulación a 316 estudiantes.</p>	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	29-04.2021

<p><b>III</b> Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.</p>	<p>Comisión Regional Beca Integración Territorial</p>	<p>29.04.2021</p>
<p><b>IV</b> Comisión acuerda que las cuotas de traslado sean pagadas en la asignación de mayo y octubre (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles mes siguiente).</p> <p>Comisión acuerda que en los casos de estudiantes becados y que egresen por término de práctica, antes del pago de ésta, también tienen derecho a percibir el pago de la cuota del semestre respectivo.</p>	<p>Comisión Regional Beca Integración Territorial</p>	<p>29.04.2021</p>
<p><b>V</b> <b>OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA</b></p> <p><u>Educación media:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación.</p> <p><u>Educación superior:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación.</p> <p>Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores.</p> <p>Comisión valida oferta y desplazamiento en estudiantes de la presente acta.</p>	<p>Comisión Regional Beca Integración Territorial</p>	<p>29.04.2021</p>
<p><b>VI</b> Para el proceso 2021, el <b>BUEN RENDIMIENTO</b> será medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión:</p> <p><b>EDUCACIÓN MEDIA:</b> Ser promovido de curso</p>	<p>Comisión Regional Beca Integración Territorial</p>	<p>29.04.2021</p>

<p><b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b> 100% de aprobación curricular del segundo semestre 2020 o el último semestre/año cursado. Los renovantes que el último semestre u año estuvieron en suspensión de estudios no deben presentar notas, ya que se midió junto con dicha solicitud.</p> <p><b>APELACIÓN POR NOTA</b> Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC del segundo semestre, siempre y cuando sea la primera apelación.</p>		
<p><b>VII</b> La comisión acuerda que la demanda insatisfecha de educación media puede ser asignada sin la necesidad de efectuar la comisión regional de asignación, de acuerdo a la prelación indicada en la presente acta. Esto, en caso de que se aumente la cobertura asignada en dicho nivel educacional.</p>	<p>Comisión Regional Beca Integración Territorial</p>	<p>29.04.2021</p>

**5.- Responsable**

<p><b>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</b></p> <p>JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA</p>	 <p>Firma y timbre</p>
--	---

## Jessica Beatriz Torres Gallardo

---

**De:** Maria Isabel Piucol Muñoz [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 29 de abril de 2021 10:53  
**Para:** Jessica Beatriz Torres Gallardo  
**Asunto:** RE: COMISIÓN BIT

Hola Jessica:

Se ha recepcionado Acta N°5 de fecha 29 de abril 2021, de la Comisión BIT, se informa que se ha tomado conocimiento y se aprueba.

Saluda atentamente

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Maria Isabel Piucol Muñoz**

Asistente Social  
Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas, Chile  
Teléfono: (56-61) 2203745  
[www.intendenciamagallanes.cl](http://www.intendenciamagallanes.cl)

---

**De:** Jessica Beatriz Torres Gallardo [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 29 de abril de 2021 10:09  
**Para:** Maria Isabel Piucol Muñoz; Katherine Cifuentes Meza  
**CC:** Paula del Carmen Vidal Muñoz; Daniela Alejandra Calisto Cardenas; Jimena Carolina Perez Oyarzo  
**Asunto:** COMISIÓN BIT

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas colegas, buen día, adjunto acta 5, correspondiente a asignación Beca Integración Territorial mes de abril.

Agradeceré favor revisar y validar.

Saludos, que tengan un excelente día,

---

**Jessica Torres Gallardo**

Profesional  
Unidad de Becas  
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**

(t) +56 61 222 8803 Anexo 6307  
Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. IMPRESO POR: TATIANA CARRERA

## Jessica Beatriz Torres Gallardo

---

**De:** Daniela Alejandra Calisto Cardenas  
**Enviado el:** jueves, 29 de abril de 2021 11:39  
**Para:** Jessica Beatriz Torres Gallardo  
**Asunto:** RE: COMISIÓN BIT

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Estimada junto con saludarte, mediante esta vía procedo a validar el acta de asignación.

Saludos cordiales

---

**Daniela Calisto Cardenas**  
Encargada Unidad de Becas  
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**  
(t) +56 61 222 8803  
Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

---

**De:** Jessica Beatriz Torres Gallardo [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 29 de abril de 2021 9:09

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] >  
**Asunto:** COMISIÓN BIT

Estimadas colegas, buen día, adjunto acta 5, correspondiente a asignación Beca Integración Territorial mes de abril.

Agradeceré favor revisar y validar.

Saludos, que tengan un excelente día,

---

**Jessica Torres Gallardo**  
Profesional  
Unidad de Becas  
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**  
(t) +56 61 222 8803 Anexo 6307  
Croacia 569, Punta Arenas

**Jessica Beatriz Torres Gallardo**

---

De: Katherine Cifuentes Meza [Redacted]  
Enviado el: jueves, 29 de abril de 2021 10:40  
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo  
CC: Daniela Alejandra Calisto Cardenas  
Asunto: RE: COMISIÓN BIT

Estimada:

Junto con saludar esperando te encuentres bien mediante el presente apruebo y válido acta 5, correspondiente a asignación Beca Integración Territorial mes de abril.

Saludos cordiales,

---

**Katherine Cifuentes Meza**

Coordinadora Regional  
Oficina Ayuda Mineduc  
Gabinete

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile  
Magallanes y la Antártica Chilena

Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas  
(Oficina) +56 61 2740287



---

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo [Redacted]  
Enviado el: jueves, 29 de abril de 2021 10:09

Asunto: COMISION BIT

Estimadas colegas, buen día, adjunto acta 5, correspondiente a asignación Beca Integración Territorial mes de abril.

Agradeceré favor revisar y validar.

Saludos, que tengan un excelente día,

---

**Jessica Torres Gallardo**  
Profesional  
Unidad de Becas  
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena